



RESOLUCION N° 2790 - DE 2016

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago de Licencias de Construcción

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

- a. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto **'MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA'**, el cual se encuentran debidamente viabilizado y elegibilizado en el Banco de Proyectos de inversión, como consta en los oficios **Nos GA-SPD-BP-084** de fecha **03 de Agosto de 2016**.
- b. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN de acuerdo al concepto emitido por el Profesional Universitario O.P.S de la Oficina Asesora Planeación del Municipio de Arauca, Arquitecto YOLMAN ALEXANDER CLAVIJO MORENO, mediante comunicación 120.13.01139 expedida el 11 de Julio de 2016.
- c. Que el valor por concepto de la mencionada Licencia Urbanística de Construcción corresponde a **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.721.475,00)**, de acuerdo a La autoliquidación realizada sobre el valor del presupuesto de obra del proyecto a ejecutar.
- d. Que el Departamento de Arauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2016-02036** de fecha **18 de Agosto de 2016**, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Arauca.
- e. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 564 de 2006 y demás disposiciones concordantes.

Con base en las anteriores consideraciones:

¡HUMANIZANDO EL DESARROLLO!

1
11



RESOLUCION N° 2790 - DE 2016

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago de Licencias de Construcción

RESUELVE:

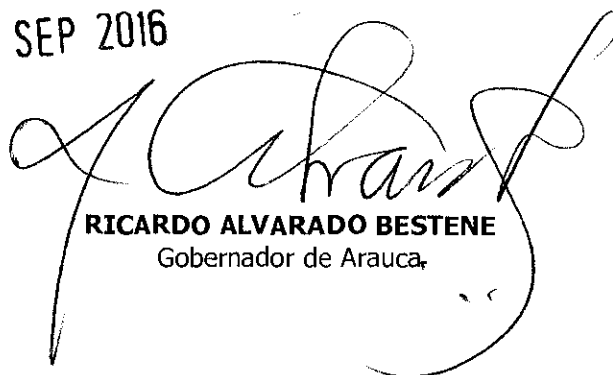
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE ARAUCA NIT- 800102504-0, Representado Legalmente por **BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO**, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.721.475,00)**, por concepto de trámite y expedición de Licencia de Urbanística Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2016, (Capitulo Inversión), rubro Unidad 08; Dimensión 01; Objeto 01; Programa 03; Subprograma 10, Proyecto 1389 y Fuente de Financiación 052. Disponibilidad 2016-02036 de fecha 18 de Agosto de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 SEP 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Vo.Bo.:

Revisó:

Elaboró: Martha Gavis